

Reflexiones sobre el libro ‘Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino’

Reflections on the book ‘Presumption of Innocence. Risk, crime and sin in feminine’

Raquel Osborne

Profesora de Sociología, UNED (Madrid)
rosborne@poli.uned.es

ANTROPOLOGÍA FEMINISTA CONTRA LAS EXCLUSIONES Y LOS ESTIGMAS. HOMENAJE A DOLORES JULIANO

MONOGRÁFICO COORDINADO POR ESTEFANÍA ACIÉN E ISABEL HOLGADO

RESUMEN

En este artículo examinaremos en detalle el libro de Dolores Juliano “Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino”, que trata sobre la pertinencia del sistema penal y carcelario en la resolución de la comisión de delitos de una forma diferencial por género. Entenderemos el libro como el punto de llegada de una “research in progress” de la que hemos sido testigo. Entablaremos una suerte de diálogo ex post facto por medio del seguimiento del camino emprendido junto a Dolores Juliano desde el inicio del siglo XX, confluyendo en un recorrido en el que incorporaremos otras autorías que complementan su propuesta. El libro de Juliano versa sobre las decisiones que toman las mujeres para no delinquir como estrategia para evitar la prisión por delitos que se ven impelidas a cometer como forma de supervivencia en tanto que inmigrantes pobres. En el artículo se trata de incrustar aportaciones al hilo de su relato, que se presenta como una suerte de conversatorio ya imposible pero que hubiera sido posible si Dolores siguiera con nosotras.

ABSTRACT

In this article we will examine in detail Dolores Juliano’s book “Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino” (“Presumption of Innocence. Risk, crime and sin in women”), which deals with the relevance of the penal and prison system in the resolution of the commission of crimes in a differential manner by gender. We will understand the book as the arrival point of a research in progress that we have witnessed. We will engage in a kind of ex post facto dialogue by following the path undertaken together with Dolores Juliano since the beginning of the 20th century, converging on a journey in which we will incorporate other authorships that complement her proposal. This book by Juliano is about the decisions that women make to not commit crimes as a strategy to avoid prison for crimes that they are driven to commit as a way of survival as poor immigrants. The article is about embedding contributions into the thread of her story, which is presented as a kind of conversation that is already impossible but that would have been possible if Dolores continued with us.

PALABRAS CLAVE

mujeres pobres | migrantes | cárceles | trasgresión | estrategias | delincuencia

KEYWORDS

poor women | migrants | prisons | transgression | strategies | delinquency

Hombres necios que acusáis / a la mujer sin razón,
sin ver que sois la ocasión / de lo mismo que culpáis.
(Sor Juana Inés de la Cruz, 1701)

1. Introducción

Con estas certeras palabras resumía Dolores Juliano las tesis principales contenidas en su libro *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*, publicado en 2011, sobre el que versará este artículo:

“Aunque las mujeres son las más pobres en cada sociedad y las que asumen mayor cantidad de responsabilidades, cometen muy pocos de los delitos asociados a necesidades económicas. Evitan delinquir desarrollando estrategias alternativas que van desde la capacitación mediante el estudio a la construcción de redes de apoyo, al trabajo sumergido y el trabajo sexual, entre otras. La prisión

representa para ellas un problema mayor que para los hombres, en la medida en que rompe sus vínculos familiares y las aleja de lo que viven como sus deberes de cuidado. Así, las mujeres eligen, dentro de las opciones de que disponen, las soluciones que les parecen mejores, o menos malas. Esta estrategia del mal menor no siempre lleva a buen puerto. Con frecuencia se sale de la sartén para caer en las brasas, pero al menos permite jugar con alguna alternativa. Conocerlas facilita la tarea de apoyarlas y brinda herramientas para tratar de evitar que marcos legales no pensados para las mujeres les hagan más duros los problemas. Este trabajo no es (no puede serlo) un recuento de éxitos, pero pretende ser un reconocimiento de esfuerzos. Sabemos que los libros no cambian el mundo, pero pueden ayudar a que nos cuestionemos los modelos establecidos, y eso es algo, aunque sea poco” (Juliano 2011: 12-13).

En el libro que vamos a analizar Juliano describe el problema que se va a estudiar: las mujeres que delinquen poco, pero son muy castigadas cuando lo hacen; menciona a mujeres enfrentadas al delito y a la prisión como su sujeto de estudio; y enuncia sus objetivos: apoyar las mujeres identificadas en el libro y, en sentido amplio, promover un cambio social en las actitudes hacia las “presuntas inocentes”. Pero un libro no se improvisa, y el que aquí comentamos tuvo una gestación de varios años cuyo recorrido pude seguir de primera mano, trayectoria que me propongo desgranar en estas páginas. El núcleo de la formulación de este artículo proviene de la presentación del libro *Presunción de inocencia* como parte de los actos que la UNED organizó en torno al 8 de marzo de 2012 como forma de aproximar a su alumnado a la temática de las mujeres encarceladas. No es una cuestión ajena a esta institución puesto que una parte de la población penitenciaria es también alumna de la UNED, y no solo a distancia sino con presencia de profesorado tutorial en sus aulas y profesorado de la Sede Central para la impartición presencial de los exámenes. En dicha presentación participamos la propia Juliano, Mercedes Gallizo, a la sazón ex Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, y yo misma.

Allá por el año 2000 escribí una carta en la que invitaba a Juliano a participar en unas Jornadas sobre prostitución que la UNED me había encargado coordinar. Quien las financiaba era el Instituto de la Mujer, que quería hacerse visible en un tema siempre de actualidad por los grandes debates que provoca. En la carta me presentaba puesto que no habíamos coincidido en ninguna ocasión, pero su rápida respuesta fue que conocía mi trabajo sobre prostitución y que había estudiado mis textos. Aparte del positivo shock que su respuesta me causó, lo cierto es que desde que publicó la primera línea sobre el tema se convirtió en una maestra –desde luego en la mía– sobre esta intrincada cuestión de la prostitución y del trabajo sexual. En sentido más amplio, como es sabido, su magisterio abarca todo lo que tenga que ver con la exclusión y la marginación de las mujeres migrantes, la cuestión de la otredad y la jerarquía sexual en general. Desde entonces acercamos nuestras trayectorias y compartimos trabajo, militancia y amistad.

El curso resultó de lo más controvertido porque se pretendía una supuesta equidad entre los dos principales enfoques en boga: por simplificar, entre el abolicionista y el proderechos. Finalmente pudimos sortear este planteamiento, cuyos avatares se narran en un reciente epílogo (Osborne 2023), y logramos un curso donde se trataron los derechos humanos, los derechos laborales y de ciudadanía, el trabajo de la prostitución adulta y también infantil/de menores, las migraciones y el tráfico y, por último, las legislaciones europeas y sus consecuencias. Invitamos a muchos/as expertos/as e intelectuales extranjeros/as y españoles/as, y entre estos últimos contamos con Cristina Garaizabal, Jordi Petit, Alicia Puleo, Mari Luz Esteban, Ruth Mestre y la propia Dolores Juliano, quien presentó una ponencia en el marco de una sesión titulada “Discursos y datos sobre las migraciones y el tráfico”. El resultado fue una muy potente confluencia de trabajadoras sexuales, activistas, profesorado universitario y expertos/as, sin que ninguno de estos términos fuera excluyente. Las ponencias de dicho curso se publicaron en el libro *Trabajador@s del sexo: derechos, tráfico y migraciones en el siglo XXI* (Osborne 2004), y para entonces el capítulo introductorio era el de Dolores y llevaba por título “El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones”. En esos años, la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria patrocinaba, en conjunción con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, un curso de verano sobre género. Alguien les debió mencionar mi nombre y me encargaron organizar la edición de 2006. El curso se denominó *Sexualidades en movimiento, derechos a debate*, y durante la semana que duró pudimos contar de nuevo con Dolores, cuya ponencia se tituló “El cuerpo y la estigmatización. El caso del trabajo sexual”, y donde ella se presentaba como antropóloga y vicepresidenta de LICIT (Línea de Investigación y Cooperación con Inmigrantes y Trabajadoras Sexuales), alojada en Barcelona, un grupo de pensamiento y activismo que tuvo 10 años de recorrido. La revista académica *Política y Sociedad* aceptó recoger en un monográfico sobre *Sexualidades y derechos en el siglo XXI* (2009) los resultados del curso de verano de Santander, monográfico que tuve la oportunidad de coordinar. El capítulo de Juliano se tituló “Delito y pecado. La transgresión en femenino”,

antecedente claro del libro que aquí comentamos.

En 2008 fue aprobado el proyecto de Investigación de I+D+I Ref 140/7 *Mujeres bajo sospecha. Memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo* (1). Ese mismo año escribimos conjuntamente el prólogo del primer libro coordinado por Raquel Platero (2008), que estaba iniciando sus investigaciones sobre sexualidades no normativas, con especial hincapié en las intersecciones de las diferentes formas de exclusión. El título, ideado por Juliano, fue el de “Las estrategias de la negación: desentenderse de las entendidas” (Juliano y Osborne 2008: 7-16). Dos años después abría el curso *Memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo*, organizado para difundir los resultados del proyecto de I+D+I citado, con la ponencia “Modelos de sexualidad femenina bajo el franquismo”.

En 2012, el mismo año en que se publica el libro, tuvo lugar un curso de verano en la prisión de mujeres de Alcalá Meco con el título de *Formas de la violencia y transgresiones: la creación de las chicas malas*, y la primera conferencia fue la suya (“Construcción de los modelos de género: la criminalización de las transgresiones”), además de participar en la mesa redonda final en la que se hacía una “Reflexión sobre transgresiones y chicas malas”. El curso fue una experiencia extraordinaria porque conseguimos hacerlo en el interior de la cárcel de mujeres de Alcalá con un programa de tres días donde hubo cine fórum sobre “chicas malas en el cine y el pop” y un taller con las presas sobre “cómo reconocer y actuar ante la violencia de género”. Fue posible, además, representar una obra de teatro sobre un texto de Carlota O’Neill (1997) en el que narra su experiencia penitenciaria expresada en boca de varias voces de mujeres presas, permitiéndose la entrada de los actores y los músicos de la obra. El público consistió en alumnado de la UNED, funcionariado de la prisión y lo más especial y único, las propias presas. La mayor recompensa fue una carta colectiva de un grupo de internas de agradecimiento por el curso, que comenzaba de la siguiente manera: “Corto, se nos ha hecho corto, muy corto, intenso, muy intenso, nuestras neuronas aletargadas se han despertado de golpe. (...) Habéis conseguido ilusionarnos y sentirnos felices en este pozo de dolor y sufrimiento”, carta manuscrita que reproducimos en el anexo 1. Y Dolores estaba allí.



Dolores Juliano (arriba) y Raquel Osborne (abajo) entrando en la prisión de Alcalá Mujeres para el curso de verano de 2012.

Conservo un audiovisual de dicha obra, en la que se ve y se escucha la reacción (positiva) de las presas en diversos momentos de la obra y los efusivos aplausos del final. Previamente había sido representada el 9 de abril de 2009 en el Museo Reina Sofía como colofón del Seminario “Memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo”, como reseñó la revista de la Asociación de Directores de Escena, dirigida por su presidente Juan Antonio Hormigón, quien presentó el acto “ante un público que abarrotó literalmente el auditorio del museo” (ADE 2009: 195). También allí estaba Dolores.

Ni que decir tiene el privilegio que constituyó el contar con Dolores Juliano en el proyecto Memoria y Sexualidad de las mujeres bajo el franquismo, para el cual elaboró el marco sobre el modelo de mujer pretendido por el franquismo, donde no había espacio para una sexualidad autónoma femenina puesto que la mujer solo estaba al servicio del varón y de la sexualidad masculina. A partir de ahí analizaba el espacio de los antimodelos de mujer (las monjas, las prostitutas y las solteras), muy distintos entre sí, donde las transgresoras por excelencia, las que se relacionaban sexualmente con otras mujeres (las lesbianas), resultaban algo inimaginable (mujeres que no necesitan a los hombres) y que, por tanto, reciben el silencio por no ser capaces de ser imaginadas ni nombradas. Esta es una de las figuras transgresoras analizadas en el libro.

Quien haya leído los textos de Dolores habrá advertido que son como investigaciones básicas, un incesante parto de ideas inspiradoras que las demás recogemos como información temática y herramientas de conocimiento. Buena parte del presente libro explora las estrategias que usan las mujeres para evitar delinquir, esto es, realmente para no ir a la cárcel. Otra parte importante versa sobre la manera en que, si finalmente cometen delitos y las descubren, la cárcel resulta muy inadecuada para ellas. Un ejemplo es la siguiente paradoja que observa Dolores: aunque las mujeres son siempre las más pobres y por ello delinquen económicamente, lo hacen en general en mucha menor medida que los hombres, pero no por “buenismo”, sino a causa de que, no solo no les reporta especiales beneficios, sino que ven el coste del encierro como mucho mayor para ellas. De ahí la pregunta: ¿por qué temen tanto las mujeres el ir a prisión? La hipótesis de Juliano es, en primer lugar, porque les desestructura más que a los hombres los vínculos familiares desarrollados por las tareas socializadoras de cuidar y proteger a las personas queridas y, en segundo lugar, debido a que dejan de ser el sostén de sus casas. De ahí la menor proporción de mujeres en las cárceles.

Las fuentes de la investigación manejadas provienen de una amplísima bibliografía de unas 250 referencias, obtenidas con el férreo y sistemático proceso de fichaje que me contó que hacía. A esto hay que sumar seis entrevistas en profundidad a las monjas Oblatas conseguidas por sus previos contactos en relación con el trabajo asistencial hacia las prostitutas de las monjas, cuyo guión, que me pasó en los tiempos en que yo estaba preparando la edición del libro *Mujeres bajo sospecha*, permaneció inédito (lo hago ahora público incluyéndolo como anexo en este artículo). Para elaborar dicho guión y realizar las posteriores entrevistas le había resultado asimismo muy valiosa la información recogida en los talleres realizados en las cárceles catalanas de mujeres (Brians, Wad-Ras y Ponent) en el contexto de unos cursos impartidos en 2007 y 2008 a 77 personas, todas ellas funcionarios/as de prisiones. Por si fuera poco, en 2009 realizó un taller con 25 internas de la cárcel de Wad-Ras (Juliano 2011: 87, nota 52). Tres son las grandes cuestiones tratadas en el libro: ¿cómo viven las mujeres las normas?, ¿cómo son evaluadas cuando las incumplen?, ¿cómo son castigadas formalmente cuando las incumplen?

2. Riesgo y delito. Las normas

2.1. ¿Cómo las viven las mujeres?

Comienza Dolores señalando que para ser aceptadas socialmente las mujeres deben mostrar una extrema virtud, lo cual deja desamparadas a las mujeres transgresoras que contradicen esta idealizada visión, a las que por tanto se responsabiliza de los problemas sociales que envuelven a las mujeres, sobre todo a los sectores más débiles por mor de su situación como son las mujeres migrantes. De hecho, una forma de sobrecastigarlas consiste en cargarlas de maldad, como refleja el dato de que, comparativamente hablando, los delitos de las mujeres reciben más castigo. A ello se añade que “cualquier sector socialmente débil (sigue la lógica) de tomar distancia con respecto de los más estigmatizables de sus integrantes” (Juliano 2011: 11). Pudimos comprobar este particular en un trabajo sobre la inmigración de población LGTB hacia España, donde las asociaciones de inmigrantes ya presentes en España se desentendían de la población LGTB (Osborne 2011). Asimismo, esta visión constituyó la base del artículo sobre la división promovida por las presas políticas del franquismo frente a

las presas comunes, la mayoría de estas prostitutas, por mor de su sexualidad trasgresora (Osborne 2009). Juliano menciona otra forma de distancia respecto de las prostitutas al ser tachadas de malas madres. También se ven afectadas las lesbianas –a las que se considera más agresivas sexualmente–, las que delinquen –vistas como más crueles que los hombres– y las monjas en las cárceles –percibidas como más crueles en su caso que los carceleros hombres–. La proximidad se siente como contaminación, y predomina la creencia de que, al desmarcarse de estas personas o colectivos, las legítimas reivindicaciones serán mejor atendidas. La consecuencia es que, al dejar de lado a los sectores más débiles, son observados con mirada asistencialista y victimizadora, de forma similar a lo que hacen las instituciones oficiales y religiosas. Toda esta lógica se halla mediatizada por el prejuicio, que nos impulsa a tratar a estas personas como criaturas desprovistas de la capacidad de actuación, lo que es equivalente a una violencia simbólica, base del resto de violencias (Juliano 2004: 66-71).

Buena parte del libro trata, pues, de entender las estrategias que usan las mujeres para evitar transgredir las normas. Su objetivo es analizar “cómo las mujeres viven las normas y cómo son evaluadas cuando las incumplen, de qué clase de riesgos consideran prioritario defenderse, qué estigmatizaciones se resignan a aceptar y qué recursos utilizan”. Juliano plantea la hipótesis de que las mujeres evitan delinquir desarrollando estrategias alternativas que van desde la capacitación mediante el estudio a la construcción de redes de apoyo en torno al trabajo sexual. “La prisión supone un problema mayor que para los hombres porque rompe los vínculos familiares y las aleja de sus deberes de cuidado”. Ante la desatención de su verdadero sentir propone un cambio en la mirada: verlas como sujeto, ejerciendo una escucha activa que permita atender los argumentos que ellas mismas exponen pues son quienes mejor conocen su situación (Juliano 2011: 12-13).

2.2. ¿Cómo son evaluadas cuando las incumplen?

Resalta Dolores el peso de los estereotipos que hace que no se vea de igual manera la transgresión de un hombre que la de una mujer, y esto con un doble efecto: la forma diferencial con que la sociedad las ve y las trata, lo que origina, por otra parte, sentimientos de culpa en las propias afectadas. “La sociedad les pide mucho, les da poco y las juzga con dureza si fracasan”, afirma nuestra autora. De hecho, la realidad es muy tozuda en cuanto a la ideología que apoya la dominación de género: en un estudio realizado por María José Varela se analizaban 600 sentencias relativas a delitos contra la vida, malos tratos, agresión sexual, impago de pensiones y amenazas:

“Por lo general” –según la investigación– “cuando son ellos los autores del delito, las penas son más reducidas y las circunstancias atenuantes se aplican con mayor frecuencia, mientras que en los casos en que el sujeto activo es una mujer, las penas suelen aplicarse en su extensión más alta y las eximentes se toman en cuenta en contadas ocasiones” (Costa-Pau 2002).

Se las trata de incapaces al catalogarlas como víctimas, de transgresoras no por propia voluntad, y por tanto consideradas como pasivas y necesitadas de ayuda. Esto entronca con aquello de que las mujeres no son ni pueden ser malas, sino que son superiores moralmente, pero se las engaña o coacciona para delinquir. Esto no es más que la continuación de la tradición religiosa “que otorgaba mérito a la caridad con los necesitados” (Juliano 2011: 16) por medio de la cual se acaba ejerciendo la violencia simbólica del paternalismo: ayudar al que no lo desea, lo que se convierte en una imposición del propio criterio por encima de todo.

La cercanía con la naturaleza se muestra por la biologización y esencialización de las mujeres a finales del siglo XIX y principios del XX. Ello condujo a la asociación de comportamientos excéntricos como los ataques de histeria, migrañas y abatimiento sin causa aparente con su biología, tras los descubrimientos del útero y las hormonas gracias a los avances de las ciencias médicas y biológicas. El control de las mujeres en las sociedades tradicionales, con un gran peso de la familia y menos del Estado, incumbía a los varones de las familias. Pero poco a poco dicho control pasó a la Iglesia y por último al Estado. Aquí Juliano se está refiriendo a la represión de las mujeres pobres que vivían fuera del control masculino y del encierro doméstico, como las mendigas, vagabundas y prostitutas durante el siglo XVII, siglo de gran pobreza y marginación social. En ese control juegan un papel destacado las casas galera, instituciones donde se “recogía/recluía” a las mujeres desde el siglo XVII, antecedentes de las cárceles modernas. En éstas ya no regía el principio de la ejemplaridad y el castigo físico sino la reclusión por medio de la cual se las domesticaba inculcándoles docilidad, obediencia y servicio, que por naturaleza se les presumía, de la que se habían desviado y hacia donde había que reconducirlas convirtiéndolas en buenas mujeres.

Al considerarlas más pecadoras que delincuentes el vehículo utilizado para el retorno a sus funciones

tradicionales domésticas de maternidad era la religión. Este modelo que mezcla delito y pecado se perpetúa con el franquismo. Las monjas son encargadas de aplicar este modelo también a las presas políticas (además de a las comunes, su tradicional grey), a quienes castigan con la moralina de la religión. Esto no se hacía con los hombres, fuesen presos comunes o políticos. Y si bien este mandato de hipercatolicismo carcelario se acompasaba parcialmente con la religiosidad de las presas comunes, chocaba frontalmente con las creencias y prácticas de las presas políticas, que siempre interpretaron ese modelo conventual que se les aplicaba como un sobre castigo impuesto muy conscientemente por las religiosas, tan desafectas a lo que representaban las presas políticas, laicizadas en su gran mayoría por mor de su ideario político (Osborne 2009). En el caso de las monjas, la política carcelaria femenina del régimen aprovechó la gran infraestructura de conventos y colegios en manos de las monjas, que en parte habían sido abandonados por las religiosas tras las políticas anticlericales durante la Segunda República y la Guerra Civil, y que recuperaron con creces, pues el franquismo quiso premiarlas por su fidelidad al régimen en todo momento. Con esta restitución se deshacía además la labor de la República de profesionalizar las cárceles con funcionarias de carrera, cuerpo creado por Victoria Kent durante su mandato de Directora General de Instituciones Penitenciarias, funcionarias despedidas o represaliadas y sustituidas por monjas. En el caso de las mujeres, la noción de pecado iba a asociada en gran medida a la utilización autónoma de la sexualidad fuera del matrimonio, a saber, el adulterio, el lesbianismo o la prostitución. A este respecto, los hombres solo eran castigados por la homosexualidad.



Dolores Juliano y Raquel Osborne en el Seminario Memoria y Sexualidad de las Mujeres bajo el Franquismo (2010).

Paralelamente, la consideración de las trasgresiones masculinas como delito implicaba su encierro por sus conductas peligrosas, actuando la cárcel no como penitencia sino para proteger a la sociedad de sus violencias. El papel de sostenedor de la familia, dada la estricta división sexual del trabajo –y a pesar de las muchas fallas en el sistema de la masculinidad en este terreno como lo muestra la comisión de delitos y el ingreso en prisión, lo que impugnaba ese rol dominante en la familia–, se tenía en cuenta a la hora de la rehabilitación que se esperaba de la institución penitenciaria mediante el aprendizaje de habilidades laborales que los restituyeran a su papel de cabeza de familia. Nada de esto se preveía para las mujeres, a las que la cárcel no cualificaba en ninguna habilidad laboral, acorde con el modelo de domesticidad que de ellas se esperaba y que se les daba por supuesto. Pude conocer de primera mano esta situación cuando fui detenida como presa política en el año 1973 siendo estudiante en la Universidad de La Laguna. Cuatro compañeras pasamos 40 días en prisión provisional a la espera de que en Madrid se decidiera si el Tribunal de Orden Público nos procesaba por el delito de propaganda ilegal, como así sucedió. En el pequeño módulo de mujeres de la prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, unas 15 presas comunes consumían sus largas jornadas de encierro paseando por el pequeño patio y en peleas frecuentes, si bien algunas de ellas cosían tapetes que intentaban vender y, con permiso de la dirección, cocinaban su almuerzo en unos hornillos. Una situación parecida perdura en buena medida en la actualidad, con la siguiente discriminación y desigualdad de todo orden para las mujeres, entre ellas la falta de ingresos.

2.3. El modelo de nacional catolicismo en las cárceles de mujeres

El modelo de construcción de género del franquismo fue calcado del católico, necesario para la legitimación del régimen, según analizó en su tesis doctoral de 1992 Jordi Roca i Girona y recoge Juliano. Dicha tradición estaba bien asentada desde el siglo XIX con las guerras carlistas, y resultaba aceptable en zonas atrasadas del país, contando asimismo con apoyos en las burguesías catalanas y vascas para controlar a sus díscolos obreros. Por estas razones, y por el apoyo incontestable de la Iglesia católica al golpe de estado, el franquismo privilegió de nuevo a la Iglesia con el control de la enseñanza y la moralidad pública y privada.

El modelo del nacionalcatolicismo fue aplicado al sistema penal femenino en general, y, con particular dureza, a las “Prisiones especiales para mujeres caídas”, a cargo de las monjas (2). El encargo a las monjas fue el de transformar las casas de acogida en cárceles de mujeres, dirigidas por un director y guardianes de instituciones penitenciarias, pero con el día a día llevado por las monjas. La población atendida era en parte la misma: las prostitutas de clase baja, aunque cabría añadir la existencia de perfiles nuevos de prostitutas en número relevante por los desequilibrios demográficos de la guerra (la muerte de los varones en la Guerra Civil y la posguerra y la represión política incluido el exilio), todo lo cual contribuyó a la pobreza general del período, con infinidad de mujeres, rojas o no, sin un varón sostenedor de la familia que incrementaron las cifras de la prostitución (Roura 2005).

Esta transformación del modelo de encierro supuso el paso de la interpretación de las conductas desviadas como pecados a su calificación como delitos, y el cambio “de una organización religiosa y feminizada a una civil y masculinizada”. En la práctica, lo que se instaló fue “un modelo conventual de conducta que estaba desfasado históricamente” y que, aunque, señala Juliano, “no implicaba mala fe”, sí podía ser muy duro en sus exigencias, como ejemplifica de la manera siguiente: “En las cárceles de hombres, funcionarios rapaces robaban parte de los envíos que hacían las familias a los presos. En este caso, las monjas no se quedaban con los paquetes, pero los prohibían. Por supuesto, esto era peor para las personas afectadas. Son los riesgos de la virtud” (Juliano 2011: 34).

La presión hacia el modelo religioso resultaba menos significativa para las presas comunes, “que solían compartir las creencias de sus vigilantes”, mientras que afectaba de manera especial a las presas políticas, muchas veces librepensadoras y siempre críticas con la posición impositiva de la Iglesia, que permeaba a la fuerza toda la vida carcelaria con ceremonias religiosas: misas, rosarios, novenas, procesiones “y la presión para confesarse y comulgar”, actos no meramente pasivos sino que requerían de participación activa. No atenerse a estos mandatos podía tener terribles consecuencias. El modelo nazi del determinismo biológico justificó los asesinatos de madres e hijos. El modelo nacional católico no los asesinaba directamente, aunque sí puso especial énfasis en la peligrosidad de las madres presas hacia los hijos. De ahí la separación de los hijos de sus madres, muchas de ellas presas políticas, para darlos en adopción como castigo a las madres por medio del readoctrinamiento de los hijos en la ideología de los vencedores, a los que se premiaba con adopciones ilegales. Esta práctica se consolidó posteriormente con los robos de niños, ya sin justificación ideológica sino como negocio y para señalar que estarían mucho mejor con familias ricas y no de madres solteras o familias pobres. Se calcula que 300.000 bebés fueron robados entre 1940 y 1990 en España. Los casos más numerosos se dieron entre 1963 y 1970, aunque se llegaron a detectar casos hasta en 1995.

En cuanto a las diferencias de género en temas de sexualidad, la homosexualidad masculina era brutalmente reprimida mientras que en el caso de las mujeres se optaba por mirar para otro lado, lo que Juliano denomina “ignorancia voluntaria” (Juliano 2011: 40). Si acaso, se pretendía la feminización de las presas a través de la reeducación por medio de las prácticas religiosas ya mencionadas y las femeninas labores de punto y bordado (hacer tapetes). Al mismo tiempo, y al hilo de las confluencias ideológicas entre presas y monjas carceleras, ya mencionadas en cuanto a la religiosidad de las comunes, también las políticas compartían con las monjas parecidos principios de estricta moralidad sexual, aspecto desarrollado posteriormente en el libro. A este propósito nos parece oportuno traer a colación el comentario de la presa política Tomasa Cuevas acerca de que, en el contexto de un distanciamiento político e ideológico respecto de las presas comunes, en su mayoría prostitutas, afirmaba que llegaron a denunciar a algunas de estas presas por las guarrerías que hacían y se escuchaban —y de cuyo pudor se burlaban las presas comunes— (Osborne 2009: 69-70).

2.4. ¿Cómo son castigadas formalmente cuando las incumplen?

Juliano vuelve sobre la paradoja de que, a pesar de ser siempre más pobres, las mujeres delinquen económicamente mucho menos que los hombres y no por casualidad, sino porque desarrollan estrategias para no ir a la cárcel. Con todo, a pesar de la mínima proporción de delitos cometidos

respecto a la delincuencia masculina, se comprueba la tendencia histórica a asignarles mayores penas ante iguales delitos y la penalización por más cuestiones que a los hombres: chicas adolescentes penalizadas por fugarse de sus casas, por ser sexualmente activas, por quedarse embarazadas contra los deseos del marido o del padre o por ser madres inadecuadas, siendo más susceptibles de intervención estatal que hombres fugados de casa o sexualmente promiscuos. Sería interesante contar con un estudio histórico comparativo al respecto que nos alumbrara sobre el particular.

A partir sobre todo de la Transición Española de la década de 1970 el movimiento feminista cobra conciencia de que la represión de las mujeres no había sido solo por razones políticas. Más bien se pudo conocer, como recoge Juliano de un estudio de *Dones en lluita* de 1977, que el 80% de las presas lo estaba por delitos “específicos de su sexo” (aborto, adulterio, abandono de hogar, prostitución) y solo el 20% por delitos contra la propiedad y las personas. Posteriormente, las cárceles se llenaron de mujeres inmigrantes por tráfico de drogas (“mulas”), con penas de 3 a 9 años tras la reforma del Código Penal de 1995, delito mucho más castigado que violaciones a menores o lesiones con uso de armas e incluso homicidios. Delito por otra parte carente de eximentes porque las mulas no suelen ser drogadictas, y cargado con el agravante de asociación ilícita con una red de traficantes, aunque haya sido transitoria para el viaje. Por añadidura, cumplen las penas completas ya que al no tener domicilio legal en España no se les autoriza el régimen abierto, y cuando salen de la cárcel se las expulsa del país con la prohibición de retornar a España en los diez años siguientes. Pero los agravios no acaban aquí: en cuanto a los atenuantes y agravantes de los delitos por género, el Código Penal perjudica a las mujeres. Considera como atenuante el “estado de intoxicación”, más frecuente en los hombres, y al pensar en agravantes, piensa en las actuaciones con alevosía, circunstancia que ocurre con frecuencia cuando las mujeres piensan en estrategias para defenderse los varones que las someten a agresiones. Es decir, se las penaliza por prever lo que tienen que hacer para defenderse. Situaciones gravísimas pero que están instaladas en la habitualidad de las actuaciones contra las mujeres migrantes. Por añadidura, y en comparación con las prisiones masculinas, Juliano remarca la mayor lejanía y dispersión geográfica de las cárceles de mujeres, las peores condiciones de habitabilidad, menores recursos humanos, así como menos clasificaciones entre las presas. En cuanto a los pros destaca el clima social como una residencia, más orden y limpieza, más autodisciplina, debido a la mayor docilidad y cumplimiento de las normas.

3. Estrategias femeninas para evitar delinquir

Uno de los capítulos fuertes del libro es el de las estrategias femeninas para evitar delinquir, una de las grandes tesis de su argumentación. Esta postura conlleva una menor proporción de mujeres en las cárceles, y sin embargo tenemos la tasa más alta de mujeres encarceladas de Europa. Juliano nos va a aclarar cuáles son algunas de estas estrategias. Muchas de las mujeres migrantes cuentan con redes de apoyo en sus lugares de origen, bien por contexto familiar bien por redes de solidaridad amistosas que hayan creado o en las que se hayan integrado, entre las que Juliano cita a madres jóvenes que dejan a sus hijos antes de emigrar. Lo que está claro es que muchas de ellas tienen una baja cualificación, con trabajos mal pagados y con condiciones de escasos derechos, pero de amplia demanda que son aprovechadas por muchas mujeres en sus estrategias familiares, produciendo “el fenómeno de la feminización de los flujos migratorios” a que se refiere Juliano. Saskia Sassen ha conceptualizado estos fenómenos en términos de la feminización de la pobreza y la feminización de la supervivencia por parte de las mujeres pobres asociadas a la migración y el trabajo informal, entre otros la prostitución. La condición femenina poco cualificada, tercermundista y pobre las aboca a usar su cuerpo, por ejemplo, para donar óvulos o para postularse para matrimonios de conveniencia por medio de los cuales conseguir papeles, lograr un sostén económico para ellas y sus familias y encontrar mejores relaciones de pareja. Pero, si bien la opción del matrimonio de conveniencia está relativamente blanqueada, la prostitución, una de las más importantes estrategias de supervivencia, permanece altamente estigmatizada. Por tanto, no se contempla la posibilidad de que las mujeres tomen sus propias decisiones al respecto y se maneja una perspectiva criminalizadora que se resume en que son engañadas antes de venir y forzadas aquí a prostituirse. La realidad es que, dadas las políticas de cierre migratorio y la necesidad de acudir a algún tipo de red para poder costearse los gastos del viaje y la obtención de papeles, el engaño suele tener que ver con la cantidad de pago para el viaje, y con las condiciones de ejercicio del trabajo (a destajo, sin preservativos), a lo que se une la retención de documentación hasta pagar la deuda. Dolores le da la vuelta a esta perspectiva señalando con toda claridad y sencillez que la estrategia a seguir debería ser la de protegerlas de estos abusos.

Ante la gran pregunta de por qué temen tanto las mujeres el ir a prisión, la respuesta resumida de Juliano es porque les desestructura más los vínculos familiares desarrollados por la socialización en el cuidado y protección a las personas queridas. Por otra parte, dejan de proveer para la casa, siendo como son en muchos casos su principal sostén. De hecho, son siempre las mujeres las que sacan adelante a hijos e hijas. Es más, se llega a ser “mala mujer” por intentar ser “buena madre”: a menudo esta es la motivación para realizar el trabajo sexual y no por ser meras víctimas de los mafiosos, relato que enmascara las estrategias femeninas de supervivencia pero que se ha convertido en hegemónico. Tenemos que darnos cuenta de que, a pesar del estigma, ellas encuadran sus acciones en un modelo aceptado y valorado socialmente de “buenas madres”. Esto tiene que ver con la asignación social de roles y conductas diferentes a hombres y mujeres, y una valoración diferencial de la paternidad y maternidad: el hombre puede optar entre ocuparse o rechazar el ejercicio paternal. Pero, puesto que las mujeres no tienen la primacía social por el hecho del nacimiento de la vida humana, que solo a ellas les compete, la función maternal se halla menos valorada que la muerte, personalizada en la figura del héroe masculino, figura que se halla en la cúspide de la valoración social, tal y como relata Hanna Arendt. No obstante, “no es lo mismo valorar positivamente el nacimiento que reconocer derechos a las madres” (Juliano 2011: 99). Como muy bien ha estudiado la antropología social, si se supone que en la prehistoria las sociedades eran matrilineales, como atestiguan las Venus paleolíticas, el paso histórico de sociedades matrilineales a sociedades patrilineales, con la patria potestad a favor del hombre, supuso que “las madres fueron desposeídas del control sobre el producto de sus embarazos y partos” (Juliano 2011: 100-101). Ello significó también que todas las maternidades fuera del matrimonio estuvieran castigadas y estigmatizadas: los hijos de puta y las madres solteras son a menudo dos alternativas muy ligadas entre sí, mujeres que son estigmatizadas como “madres inadecuadas” a las que se castiga con derechos restringidos sobre su progenie.

El estigma fragiliza, pues, el derecho de las madres –lo que Juliano certifica con el ejemplo de las prostitutas en Suecia, país modelo de abolicionismo– con el riesgo de perder la custodia de sus hijas. Del mismo modo, el estigma marca a las lesbianas que han sido madres en relaciones heterosexuales y que han tenido que luchar por el derecho al matrimonio y a las adopciones entre personas del mismo sexo. Pero lo peor se lo llevan las mujeres presas: a menudo delinquen porque son mujeres sin hombres y con familiares/hijos a su cargo. Todo son desventajas para ellas: en la UE, por ejemplo, pueden perder la custodia de los hijos muchos más que los varones, a los que en más de un 90% otras mujeres cuidan de sus hijos mientras que a solo el 25% de las mujeres les sucede esto. A esto se suman las restricciones del derecho al aborto, que implica la falta de control de las mujeres sobre la maternidad. Por último, señala Juliano que, dado que la gran mayoría de las presas en la actualidad son inmigrantes, la relación con las familias de origen resulta atravesada por el “estigma del fracaso”: a menudo no les dicen que están presas, lo que implica pocas peticiones de traslado a cárceles en sus países de origen para así poder contar con el apoyo de sus familiares.

4. ¿Cómo se califica a las mujeres que delinquen?

Siguiendo con la idea de que las mujeres delinquen menos por las mayores consecuencias negativas para ellas del castigo/encierro, Juliano tiene claro que mujeres y varones cometen delitos similares: contra la propiedad, para proveerse de droga y asesinatos (en buena parte tras muchas agresiones). Como ya se ha señalado, la diferencia de género reside en que ellas delinquen mucho menos que los hombres, pero no por buenas, como ya se ha dicho, sino porque no les reporta especiales beneficios o porque son conscientes del mayor coste del encierro para ellas. Las “mulas” (portadoras de pequeñas cantidades de droga en su cuerpo) no trafican por vicio de drogas sino “para proveer al núcleo familiar”, mientras que el grueso de los delitos sigue siendo cosa de hombres. Ellas carecen de historial delictivo, no son peligrosas y están adaptadas a los roles sociales asignados, así que no necesitan tanta rehabilitación como se presupone por las largas condenas –su tasa de reincidencia es veinte veces menor que la de los hombres- sino “una pronta reinserción en el núcleo familiar” (Juliano 2011: 127).

Con todo, si las verdaderas mujeres no delinquen, las que lo hacen, o se presume que lo hacen, pueden ser vistas como “mujeres hombrunas”. En consecuencia, las que se llevan el peso de la criminalidad son las lesbianas, las que se comportan como los hombres, pero tampoco lo son, así que representan una amenaza para el estatus masculino. Un ejemplo de la asociación entre lesbianismo y peligrosidad que hizo mucho ruido en la España de 1999 fue el caso Wanninkhof, en el que Dolores Vázquez fue acusada del asesinato de Rocío Wanninkhof, de cuya madre había sido pareja y que la acusaba de haberlo

cometido por venganza. Un segundo asesinato de parecidas características reveló la falsedad de la acusación, pero entremedias Dolores Vázquez permaneció 17 meses entre rejas. Sobre ello escribió en 2009 un interesante libro Beatriz Gimeno en el que destacaba como detonantes de las sospechas la lesbofobia reinante y el carácter fuerte y severo de Dolores Vázquez. A esto se añadía como agravante ante jueces, medios de comunicación y la opinión pública la supuesta comisión de un delito típicamente masculino debido a “su aspecto viril que señalaba su inclinación a la violencia”, biologizando así conductas que se leen como determinismos físicos y que son sencillamente opciones sociales o, en este caso, sexuales (Juliano 2011: 133). De este caso hizo una película documental Tània Batlló en 2021. También RTVE produjo una miniserie documental de 3 capítulos, y no por casualidad. Al fin y al cabo, como señala Juliano, en última instancia la asociación entre lesbianismo y criminalidad, sostenida por estereotipos, conecta con el imaginario público, máxime si se basa en mujeres de fuerte carácter y cuyas vidas rompen los estereotipos al uso sobre las mujeres. Juliano enmarca estas actitudes/estereotipos en los dos polos de interpretación del lesbianismo en Occidente: en primer lugar, la consideración como “desviación sexual” de cualquier transgresión de género, sobredimensionada, eso sí, porque se etiqueta de lesbianismo cualquier conducta “masculina” (fumar, vestir ropa masculina) y, como ya se ha indicado, salirse del rol estereotípico. La segunda interpretación es la de negar la posibilidad misma de su existencia. En común tienen el rechazo a una sexualidad autónoma por parte de las mujeres. Así lo desarrollamos en el artículo conjunto “Las estrategias de la negación: desentenderse de las entendidas”, ya citado:

“Reconocer su existencia era aceptar que las mujeres tenían iniciativas sexuales y que éstas iban por caminos diferentes que las que se les asignaban. En primer lugar implicaba renunciar a la idea de la pasividad sexual femenina y de su predisposición a “dejarse amar” en lugar de desear y amar por su cuenta. Por otra parte significaba aceptar que en el juego de la seducción los hombres tendrían que aportar algo más que poder económico y político si querían convertirse en objeto del deseo femenino; por último implicaba reconocer que el modelo heterosexual ligado a la reproducción era sólo una de las formas posibles de concretarse la sexualidad” (Juliano y Osborne 2008: 10).

¿Cómo clasificar, pues, a las mujeres solas (sin hombres)? Encontramos ciertos espacios predeterminados como el de las solteras, lugar desprestigiado para las aspirantes fracasadas a esposas. Por el contrario, las monjas, casadas con Dios, aunque “castas por opción religiosa”, son aceptadas socialmente, si bien habría que hacer notar que son tratadas con frecuencia con un cierto paternalismo (“las monjitas”). En el polo opuesto se situarían las brujas, que por un lado enmascaraban las opciones lésbicas que podían implicar dadas las prácticas de estimular los genitales femeninos entre mujeres acusadas de brujería, y a las que, por otro lado, se las veía como mujeres casadas con el diablo, pauta que con todo sigue el modelo heterosexual. Según Juliano, lo que tienen en común estas dos visiones era lo impensable de “las mujeres sin control masculino”. Por su parte las lesbianas, al salirse del modelo heterosexual predominante, resultan poco visibles por poco imaginables. Podemos seguir no obstante un rastreo indirecto: reglamentos monásticos de evitación de “amistades particulares”, temática que también ha sido analizada por Cristina Molina Petit (2012) en su análisis de los colegios de monjas del Sagrado Corazón, en el que cuenta cómo “desde las Constituciones y Reglas de la institución se previene contra toda familiaridad o trato cercano con otra monja o con las niñas: las llamadas ‘amistades particulares’, que serían “plaga destructora de la caridad cristiana (...) peste de la comunidad (...) peligroso escollo para la castidad” (Molina 2012). En las cárceles (españolas) no había presas por lesbianismo. El lesbianismo se daba, pero no se nombraba. Se rechazaba habitualmente por parte de las políticas o se toleraba a veces por conveniencias de las autoridades, que las utilizaban para chantaje – como obtener información sobre las políticas o para lograr su complicidad en el expolio de la comida de las presas (Juliano 2009).

No obstante, las monjas sí tenían conciencia del lesbianismo en las cárceles, aun cuando no les dieran ese nombre. En las entrevistas que les hizo para la construcción de su discurso sobre las presas en las cárceles, Dolores menciona las obscenidades que escuchaban las monjas en la década de 1950 a las presas comunes, testimonios manifestados también en los años setenta por algunas presas políticas como Juana Doña, Soledad Real y Tomasa Cuevas en sus libros de memorias y recogidos por parte de quien esto escribe (Osborne 2009). La presa común Inés Palou también se refiere al lesbianismo en las cárceles, empezando por el suyo propio (Palou 1977). Asimismo, otra presa, esta vez política, María Francisca Dapena (1978), dejó testimonio escrito acerca de la existencia del lesbianismo tras su encarcelamiento en la Cárcel de Ventas durante dos años en la década de 1960. En su libro comentaba la práctica habitual durante el franquismo de dejar las luces encendidas por la noche para que la oscuridad no amparase posibles relaciones lésbicas, práctica que yo misma conocí y padecí en mi

encierro como presa política en la cárcel de Santa Cruz de Tenerife en el tardofranquismo (1973). Otra presa política, Lidia Falcón, recoge casos de relaciones lésbicas en su relato de las cárceles por las que pasó (Falcón 1978: 144).

Para completar el análisis sobre el lesbianismo en las cárceles, Juliano se hace eco de la paradoja de género que se da en las prisiones: las mujeres refieren la libre expresión de su sexualidad homoerótica en las cárceles, mientras que no sucede lo mismo con los gais por miedo a las agresiones de otros presos. Al mismo tiempo, en “la calle” –como se nombra la vida allende las cárceles desde la perspectiva de quienes están dentro– la visibilidad de los gais es mucho mayor que la de las lesbianas. No obstante, matiza nuestra antropóloga, pervive en el imaginario popular el fantasma de la lesbiana agresiva y violadora, lo que Dolores denomina “la construcción de la “lesbiana perversa”, como hemos tenido ocasión de comprobar en el caso Wanninkhof.

5. Conclusión

Hacia el final del libro Juliano hace una reflexión de su contenido en torno a las dos grandes preguntas que lo atraviesan. La primera pregunta se refiere a si, en el caso de las mujeres, la prostitución es un delito o una estrategia para no delinquir. Si es lo segundo, considera que hay que ayudarlas en este proceso. Si se trata de lo primero, se sigue la criminalización. Las prácticas abolicionistas de criminalizar el trabajo sexual siguiendo el modelo sueco disminuyen la visibilidad de las mujeres, lo cual propicia amplios espacios de clandestinidad. En España, las actuales políticas inmigración, que las definen como víctimas de trata, implican que se las deporten en tanto que inmigrantes ilegales y como consentidoras de la actividad delictiva, lo que se deduce si no denuncian. Como víctimas, a su vez, se proponen terapias psicológicas o educación laboral acorde con los intereses de las políticas gubernativas. El camino de salida que plantea Juliano es el reconocimiento de derechos a través de la reconceptualización de su actividad como trabajo, para así abordar sus problemas como casos de explotación e incumplimiento de los derechos laborales. Al mismo tiempo es muy consciente de que habitualmente no se tiene en cuenta la existencia de otros tipos de acercamiento a la prostitución por sectores medios o altos (Laura Agustín), la idea de prostitución voluntaria (Tapia) o la de travestis y transexuales, que a menudo la ven como forma de empoderamiento (Mejía) (Juliano 2011: 186).

La segunda pregunta se atiene a la validez de la institución penitenciaria en relación con las mujeres. Aislar al delincuente para proteger a la sociedad es una estrategia pensada para delitos violentos y no para los cometidos por las mujeres, para las que nuestra autora propone optar por penas que supongan opciones diferentes a la cárcel. En el momento de escribir el libro, el 65% de las mujeres cumplía condena por tráfico de drogas, la mayoría a través de las fronteras a pesar de ser personas que no necesitaban rehabilitación y que solían tener mayor formación que lo que les propicia la cárcel. Eran delitos sobre penalizados por una entonces reciente reforma del Código Penal, con consecuencias muy severas en cuanto a la no concesión de permisos de salida por falta de arraigo y por no permitirse el tercer grado por tener hijos pequeños según el Reglamento Penitenciario 190/1966 de 9 de febrero. Se genera así el fenómeno de que el Estado ayuda muy poco a las familias, pero se gasta mucho en alargar innecesariamente las condenas. En consecuencia, Juliano apela a un movimiento de mujeres solidario y que luche contra el estigma y la desconsideración de estas mujeres y su prole.

El libro se cierra sumando la paradoja que lo recorre: las mujeres, más pobres que los hombres, cometen escasos delitos contra la propiedad. Rechaza las explicaciones biológicas tipo hormonas e instinto maternal, señalando como más fructífero que se trata de diferentes actitudes ante el delito, que se concretan en diferentes estrategias de género: en los hombres se asocia transgresión y masculinidad mientras que en las mujeres la trasgresión provoca estigma y rechazo. Para no delinquir, las mujeres emplean diversas estrategias: educativas (formarse), laborales (cualquier trabajo), sociales (redes de apoyo), así como el uso de sus armas de mujer (donación de óvulos, matrimonios arreglados o trabajo sexual). La razón reside en que la cárcel resulta mucho más desestructurante que para los hombres por no poder cumplir con sus roles de género familiares y estar pensada para aislar a los violentos de la sociedad, justo lo que ellas no son.

Tras su amplio y matizado análisis, Juliano mira al futuro proponiendo un amplio abanico de medidas: paliar la discriminación de género en las cárceles como son el poco pago por el trabajo, la mayor dispersión territorial y la escasez de programas de desintoxicación; la reducción de las medidas de seguridad y la búsqueda de alternativas a la prisión. Y, por último, la revisión del Código Penal para evitar

la sobre penalización de delitos menores y facilitar penas alternativas a la prisión. Sobre el trabajo sexual, la reforma del Código Penal de 2009 abogaba porque “se penalizara a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma”, lo cual es criticado por Juliano por la pretensión de imponer principios morales a las personas, criminalizándolas a ellas o a las de su entorno. Juliano finaliza el libro lamentando lo alejadas que están estas propuestas de las políticas públicas. Por nuestra parte, y para tratar de difundir las enseñanzas de Dolores Juliano recogidas en este libro, no el más conocido de su amplia bibliografía, hemos escrito este artículo, a caballo entre la semblanza, el itinerario social y el recorrido científico de Dolores Juliano en relación no solo con las trabajadoras sexuales, sus compañeras de LICIT por tantos años, sino para poner el foco en todas aquellas que delinquen por mor de una vida mejor que con frecuencia se les escapa.

Notas

1. Entre 1941 y mediados de la década de 1960 se habilitaron un total de 8 prisiones especiales, también denominadas reformatorios, en Calzada de Oropesa (Toledo), Gerona, Tarragona, Santander, Alcalá de Henares, Aranjuez, Santa María del Puig (Valencia) y Segovia. Las mujeres que fueron internadas en este tipo de establecimientos no pasaron por ningún proceso judicial e ingresaban sin saber cuándo serían liberadas, pudiendo permanecer encerradas entre 6 meses y 2 años.

<https://www.ucm.es/historiamujeresgeneroesp/las-prisiones-especiales-para-mujeres-caidas-en-el-franquismo>.

2. Proyecto I+D+I Ref 140/ *Memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo*, IP Raquel Osborne, con número de expediente 140/07, aprobado en el marco del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007). Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Programa: Acción Estratégica sobre Fomento de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Bibliografía

ADE (Asociación de Directores de Escena)

2009 “Estreno de Los que no pudieron huir de Carlota O’Neill en el Museo Centro de Arte Reina Sofía de Madrid”, *Revista de la Asociación de Directores de Escena* (Madrid), Asociación de Directores de Escena.

Costa-Pau, Marta

2002 “Severidad judicial con las mujeres”, *El País*, 5 de enero.

Dapena, María Francisca

1978 *¡Sr. juez! (soy presa de Franco...)*. San Sebastián, L. Haranburu.

De la Cruz, Sor Juana Inés

1994 *The Answer/La Respuesta*. Critical edition and translation by Electa Arenal and Amanda Powell. New York, Feminist Press.

Falcón, Lidia

1978 *En el infierno. Ser mujer en las cárceles de España*. Barcelona, Ediciones de Feminismo.

Juliano, Dolores

2004 “El peso de la discriminación: debates teóricos y fundamentaciones”, en Raquel Osborne (coord.), *Trabajador@s del sexo: derechos, tráfico y migraciones en el siglo XXI*. Barcelona, Bellaterra: 43-56.

2009 “Delito y pecado. La transgresión en femenino”, *Política y Sociedad*, vol. 46, nº 1/2: 79-95.

2011 *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*. San Sebastián, Gakoa.

2012 “Tiempo de Cuaresma. Modelos de sexualidad femenina bajo el franquismo”, en Raquel Osborne (coord.), *Mujeres bajo sospecha: memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo, 1930-1980*. Madrid, Fundamentos: 35-48.

2012 “Las monjas en las cárceles de la posguerra”, en Raquel Osborne (coord.), *Mujeres bajo*

sospecha: memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo, 1930-1980. Madrid, Fundamentos: 253-274.

Juliano, Dolores (y Raquel Osborne)

2008 "La estrategia de la negación. Desentenderse de las entendidas", prólogo al libro de Raquel Platero (coord.), *Lesbianas. Discursos y representaciones*. Santa Cruz de Tenerife, Melusina: 7-16.

Molina, Cristina

2012 "Monjas del Sagrado Corazón: Educación y élites femeninas en la España de Franco, en Raquel Osborne (coord.), *Mujeres bajo sospecha: memoria y sexualidad de las mujeres bajo el franquismo, 1930-1980*. Madrid, Fundamentos: 235-252.

O'Neill, Carlota

1997 *Circe y los cerdos. Cómo fue España encadenada. Los que no pudieron huir*. Edición, introducción y notas de Juan Antonio Hormigón. Madrid, Asociación de Directores de Escena (ADE).

Osborne, Raquel

2009 "La sexualidad como frontera: militancia, supervivencia y negación del lesbianismo por parte de las presas políticas de los nazis y el franquismo", *Política y Sociedad*, vol. 46, nº 1/2: 57-77.

2023 "Epílogo", en Gail Pheterson, *El prisma de la prostitución*. Madrid, Talasa: 169-177.

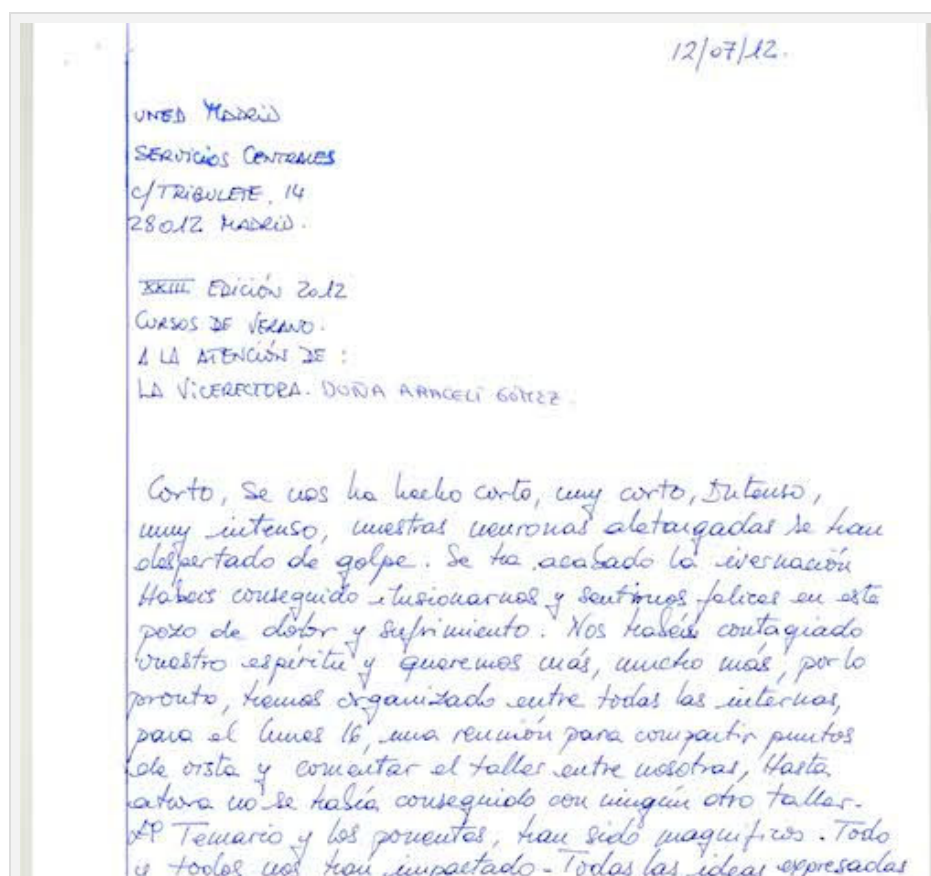
Osborne, Raquel (y otros)

2011 *La situación social de la población migrante TLGB (Transexual, Transgénero, Lesbiana, Gay y Bisexual) en España, desde un enfoque de género y de derechos humanos*. Santo Domingo (República Dominicana), ONU Mujeres.

Palou, Inés

1975 *Carne apaleada*. Barcelona, Planeta.

Anexo 1: Carta de las presas tras el curso impartido en la cárcel de Alcalá Meco en el que participó de forma destacada Dolores Juliano



12/07/12.

UNED MADRID
SERVICIOS CENTRALES
C/ TRIBULETE, 14
28012 MADRID.

XXXIII Edición 2012
CURSOS DE VERANO.
A LA ATENCIÓN DE:
LA VICERRECTORA DORJA ARNOLDI GÓMEZ.

Corto, se nos ha hecho corto, muy corto, intenso, muy intenso, nuestras neuronas aletargadas se han despertado de golpe. Se ha acabado la inervación. Hemos conseguido entusiasmarnos y sentirnos felices en este pozo de dolor y sufrimiento. Nos habéis contagiado vuestro espíritu y queremos más, mucho más, por lo pronto, hemos organizado entre todas las internas, para el lunes 16, una reunión para compartir puntos de vista y comentar el taller entre nosotras, hasta ahora no se había conseguido con ningún otro taller. El temario y los ponentes, han sido maravillosos. Todo y todo nos han impactado. Todas las ideas expresadas

En el taller, formaban parte de una nebulosa inconsciente en nuestras mentes, pero el bombardeo de ideas, ojaz y constante ha destruido esa nebulosa densa y espesa dejando emerger y plasmandose en nuestra consciencia. Ahora no nos podemos callar, tenemos que compartirlo con todas las internas, todavía no sabemos como, pero lo conseguiremos, Tenemos las ponencias, la base está. Solo podemos decir GRACIAS, Gracias por nuestro entusiasmo y esfuerzo

confiar en vosotras, Gracias por estos talleres, por la puesta en escena de la obra de Teatro, por la organización; Gracias a la gente que asistió dejando de lado sus prejuicios.

Las Internas del C.P. de Madrid S.

FDO: Victoria Sanchez

FDO:

FDO:

FDO:

FDO: Stelle R. O'Pray

FDO: H: Dolores Martin Bjo

FDO:

FDO:

FDO: Paola Jimena Culvato

FDO: Martha C.D.

Anexo 2: Guión para entrevistar a personal que ha trabajado en cárceles, elaborado por Dolores Juliano (inédito)

- Organización general de la cárcel: ¿Solo de mujeres o módulo dentro de una cárcel de hombres?
- Los funcionarios y funcionarias: ¿Qué tipo de personal había? ¿Qué requisitos se requerían para trabajar en la cárcel? ¿Cuál era la función de las monjas? ¿Qué tareas cumplían? ¿De quién dependían? ¿Cuáles eran sus horarios de trabajo?

- El penal: ¿Cómo era el establecimiento? ¿Cómo eran las celdas comunes? ¿Y las de castigo? ¿De qué espacios comunes disponían las presas? ¿Qué cursos y talleres tenían a su disposición? ¿Cómo eran las comidas? ¿Y la atención sanitaria? ¿Qué comodidades había para las presas con hijos menores?
- Las presas: ¿Por qué motivo estaban presas? ¿Cuáles eran los delitos de los que se las acusaban? ¿Cuál era la duración de las condenas? ¿Qué acceso tenían al exterior (visitas, correo, teléfono, recibir y mandar cosas)? ¿Qué edades y formación cultural tenían?
- Sistema de premios y castigos: ¿Cómo era la disciplina? ¿En qué consistían las infracciones? ¿Qué castigos se aplicaban? ¿Qué era lo que se premiaba y en qué consistían los premios? ¿Qué tipos de problemas personales eran más frecuentes? ¿Qué conflictos surgían entre ellas? ¿Y con el personal? ¿Cómo se solucionaban? ¿Qué vínculos se establecían entre presas? ¿Y con las carceleras?
- Opiniones personales: ¿Cómo vivió esa época? ¿Qué recuerda especialmente? ¿Qué era lo mejor y qué era lo peor de trabajar con presas? ¿Ser monja era una ventaja o un inconveniente? ¿Por qué? ¿Qué más le gustaría comentar?